

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto el presente proceso ejecutivo.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de enero del 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 31**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1.
DEMANDADO: FELIX DE JESUS URIBE GARCIA C.C 16.846.455.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-01106-00.

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1** contra **FELIX DE JESUS URIBE GARCIA C.C 16.846.455**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la obligación No. 4222740864776302.

1.1 Por la suma de \$ **28.124.945 M/CTE**, por concepto de capital de la obligación No. 4222740864776302 contenida en el pagaré desmaterializado No. 18277020.

1.2 Por concepto de intereses de mora sobre el capital anterior liquidado a la tasa máxima legal permitida, desde el día 08 de noviembre de 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Por la obligación No. 4117590058618747.

2.1 Por la suma de \$ **11.079.526 M/CTE**, por concepto de capital de la obligación No. 4117590058618747 contenida en el pagaré No. 4117590058618747.

2.2 Por concepto de intereses de mora sobre el capital anterior liquidado a la tasa máxima legal permitida, desde el día 08 de noviembre de 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

6. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a la Dra. **ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.885.918, con tarjeta profesional No. 47.123 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1** para que actúe en el presente proceso de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: AUTORIZAR a los dependientes judiciales conforme lo solicitado en la demanda.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 15 DE ENERO DEL 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c3c61e82a095ddb6caeac64266551734d7e0412f4c81bf410164f3510949b5**

Documento generado en 12/01/2024 11:50:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>